

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril y el Plan de Emergencias Municipal de San Bartolomé de Tirajana (PEMU).

Visto el contenido, de las **declaraciones emitidas por la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias**, mediante las cuales se declara:

- **Situación de ALERTA por lluvias** (Declaración 01/2026/PEFMA).
- **Situación de ALERTA por vientos** (Declaración 02/2026/PEFMA).
- **Situación de ALERTA por fenómenos costeros** (Declaración 03/2026/PEFMA).
- **Situación de PREALERTA por tormentas** (Declaración 04/2026/PEFMA).

Visto que todas ellas, están derivadas de la previsión de una **borrasca (Francis)**, que afectará de manera significativa al Archipiélago Canario, con probables tormentas, lluvias, vientos fuertes y fenómenos costeros.

Vista la declaración PEIN 01/2026, del Cabildo de Gran Canaria, que declara la Alerta por fenómenos costeros y Prealerta por lluvias, vientos y tormentas en la isla de Gran Canaria.

Considerando que dichas circunstancias, pueden generar afecciones a la seguridad de las personas, bienes y servicios esenciales, y que corresponde a este Ayuntamiento activar los mecanismos municipales de respuesta y coordinación ante emergencias, conforme a lo dispuesto en el **Plan de Emergencias Municipal (PEMU)** y en el **Decreto 67/2015, de 30 de abril**, por el que se aprueba la estructura y contenido tipo de los planes de emergencias municipales de Canarias.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en especial el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**:

Primero. Activar el **Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de San Bartolomé de Tirajana**, a partir de las **18:00 horas, del día 01 de enero de 2026**, en situación de **ALERTA**, ante la previsión de las condiciones meteorológicas adversas previstas.

Segundo. Designar como **Director Técnico del Plan**, al Comisario Jefe de la Policía Local, D. Isidro Armas Díaz, quien asumirá la dirección operativa del dispositivo municipal y coordinará las actuaciones de los diferentes servicios intervinientes, en estrecha colaboración con la Policía Local, Protección Civil y el Centro de Coordinación de Emergencias del Gobierno de Canarias (CECOES 1-1-2).

Tercero. Establecer la **Sala de Crisis de la Policía Local**, como **Centro de Coordinación Municipal**, desde donde se centralizará la información, la coordinación operativa y el seguimiento de la evolución del episodio.

Cuarto. Disponer con carácter preventivo, el **cierre temporal de las siguientes actividades**, a partir de las **18:00 horas del jueves 01 de enero de 2026 y hasta resolución en sentido contrario**:

1. *Suspensión de todas las actividades organizadas al aire libre, mientras se mantenga activa la situación de alerta.*
2. *Recomendación a las personas propietarias o usuarias de embarcaciones que se encuentren en el litoral del municipio, para que adopten las medidas de protección necesarias, asegurando adecuadamente las mismas y evitando salidas al mar durante el episodio meteorológico adverso.*

Quinto. Notificar la presente resolución a todos los servicios municipales, empresas concesionarias y organismos de apoyo intervinientes.

Sexto. Comunicar al **CECOES 1-1-2**, la activación del Plan de Emergencias de este Municipio.

Séptimo. Publicar en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web institucional.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 01-01-2026 16:08:15	
Nº expediente administrativo: 2026-000001 Código Seguro de Verificación (CSV): F8E46323B01F44B14F51B5D44FB1D133 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/F8E46323B01F44B14F51B5D44FB1D133			
Fecha de sellado electrónico: 01-01-2026 16:08:31 Ver sello			